Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

S. Corredor de lonja

Vidie en este Ayuntamiento un papel pasado a esta Ciudad p.r el Señor Intendente de Marina con fha de diez y nueve del corriente por el qual hace presente a esta Ciudad que por algs. Patrones de embarcaz. Nacionales que conducen caldos, y Comestibles de las Provincias Cercanas a este Puerto, se le ha manifestado por medio del ministro de Marina que del Impte. de dhos Cargamentos se solicita Excusar por el Corredor de lonja de Mar y tierra el dho de medio por ciento pretextando que aunq.e no le llamen para afenciar las ventas deue en todas intervenir, cuio particular reclaman dhos Patrones como nuevo, e inusitado en otros Puertos, para que en su Intelig.a se sirva esta Ciudad providenciar tenga deuido Cumplimiento el Acuerdo Celebrado p.r la M.e Junta de Prop.s y Arr.s en Catorze de octubre pasado de proximo, con lo demas que contiene; En cuia Intelig.a esta Ciudad dijo No ha echo la mas leve Alteracion sobre el pretendido impuesto de dho Corredor de modo que si alguno se huviese Experimentado sera por intrara solicitud del mismo: En cuio supuesto, y para que No queden tolerados iguales perjuicios, ni sospechoso el Arreglado procedimiento de este Ayuntam.to Acuerda se pase dho papel a su M.e Junta de Propios y Arrivtrios p.a que como encargada de la Administracion de ellos proceda a contener igual abuso pidiendo a su Exno Presid.te la mas puntual observ.a en este assumpto

S. un testim.o

El S.r D. Mig.l de torres pidio a esta Ciu.d se sirva mandar se le de testim.o del R.l desp.o del Supremo Consejo de Castilla en q.e se prohibe la Cartilla con q.e se repartia el pescado en la reja entre sus Cap.s y demas sus Individ.s Y entendida Acuerdo se le de dho testimonio

Todo lo qual acordo esta Ciu.d por ante Nos Jph Ant.o de Madrid, y Nicolas de Madrid Ess.os

Tacon

Jph. Antonio de Madrid